



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 766 del 14 de diciembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00122-00, instaurada por el señor **LEONARDO GUZMÁN MURILLO (C.C. 70.165.705)**, **PABLO ALEJANDRO GUZMÁN MURILLO (C.C. 71.279.565)**, **ADRIÁN ESTEBAN GUZMÁN MURILLO (C.C. 98.697.320)**, **NORANGELA MARÍA GUZMÁN MURILLO (C.C. 43.646.190)**, **MARGARITA MARÍA GUZMÁN MURILLO (C.C. 43.155.202)** y **MARÍA OLIVA MURILLO GÓMEZ (C.C. 43.475.183)** quienes actúan por intermedio de apoderada de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de coposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO:

MUNICIPIO Y VEREDA:	San Carlos – La Esperanza
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-114538 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0045-00097-00000-0000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Legitimados del propietario inscrito
ÁREA SOLICITADA:	6 Hectáreas + 7632 metros ²

LINDEROS DEL PREDIO

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 342193 en línea quebrada que pasa en dirección nororiente por los puntos 342179_2 y 342179_1, y sigue en dirección suroriente por los puntos 342179 y 342188, hasta llegar al punto 342138_2, con CAMINO VECINAL VEREDA LA ESPERANZA, en una longitud de 307,48 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 342138_2 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 342138, con CAMINO VECINAL VEREDA LA ESPERANZA, en una longitud de 54,17 metros. Se continúa desde el punto 342138 en línea quebrada que pasa por los puntos 328447 (dirección suroccidente), 328446_1 (dirección occidente), 328446 (dirección noroccidente), 328445_1 (dirección suroccidente), 328445 (dirección suroccidente), 342143 (dirección sur), 342178_2 (dirección suroriente) y 342178_1 (dirección suroccidente), hasta llegar al punto 342178, con GLORIA HERNÁNDEZ, en una longitud de 388,16 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 342178 en línea quebrada que pasa en dirección occidente por el punto 342176_2 y en dirección suroccidente por el punto 342176_1, hasta llegar en dirección noroccidente al punto 342176, con JORGE RÍOS, en una longitud de 129,95 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 342176 en línea quebrada que pasa en dirección nororiente por el punto 342141 y sigue en dirección noroccidente por los puntos 342171_2 y 342171_1, hasta llegar al punto 342171, con JORGE RÍOS, en una longitud de 220,90 metros. Se continúa desde el punto 342171 en línea quebrada que pasa en dirección noroccidente por el punto 342170_1, y sigue en dirección nororiente por el punto 342170, hasta llegar al punto 342193, con CARLOS JIMÉNEZ, caño en medio, en 144,46 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 14 de diciembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA